

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 478

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08.

EXTRACTO BLOQUE P.P.V Proyecto de ley s/ "Programa
Provincial de Asistencia Social y Contención al
Celíaco".

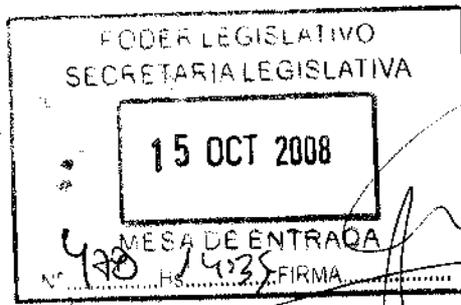
Entró en la Sesión de: 1.6 OCT. 2008

Girado a Comisión Nº 5

Orden del día Nº _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE
FRENTE PARA LA VICTORIA



FUNDAMENTOS:

Sr. Vicepresidente:

ENFERMEDAD CELÍACA

DEFINICIÓN:

Es una Enfermedad que afecta el intestino (delgado) en niños y adultos y que luego se expresa en otras partes del cuerpo.

Es desencadenada por la ingestión de alimentos que contienen GLUTEN.

El GLUTEN esta presente en los cereales TACC: TRIGO, AVENA, CEBADA Y CENTENO.

La proteína toxica del Gluten es diferente para cada cereal:

Trigo = Gliadina

Cebada = Hordeina

Centeno = Secalina

Avena = Avenina

Tienen el nombre de PRO LÁMINAS TOXICAS

Para el celiaco Gluten es sinónimo de VENENO.

La realidad es que casi todos alimentos procesados y envasados en fábricas contienen Gluten por que es utilizado como Colorante, Espesante, Aglutinante, etc.

Cuando un Celiaco ingiere un alimento a base de trigo con Gluten, su proteína toxica que es la Gliadina penetra en la pared intestinal y es captada por Células de Defensa que generan una reacción inmunológica de defensa y aparecen glóbulos blancos que fabrican anticuerpos llamados (Linfocitos B) y otros llamados Linfocitos T que liberan sustancias llamadas CITOQUINAS que son las que producen el daño en las células intestinales (ENTEROCITOS) con la consiguiente ATROFIA de las VELLOSIDADES.

Es una enfermedad para muchos considerada como AUTO INMUNE por que son los propios anticuerpos del celiaco los que al defenderse de la Gliadina, sin querer lesionan al intestino.

Al no absorber los nutrientes, el cuerpo de Celiaco se DESNUTRE perdiendo peso y masa muscular y con la característica distensión abdominal.

A diferencia del desnutrido por falta de alimentos, el celiaco tiene acceso a alimentos pero se desnutre porque no los absorbe debido a su atrofia intestinal

En Argentina se calcula que 1 de cada 100 personas es celiaca (habría aproximadamente 400.000 celiacos en Argentina).

Por lo tanto 400.000 familias deben adaptarse al estilo de vida del integrante celiaco.

El tratamiento del celiaco es simplemente hacer durante toda su vida una Dieta libre de gluten (dlg)

Problemas del Celiaco para cumplir con la Dieta Libre de Gluten (DLG)

Casi todos los alimentos industrializados, es decir que fueron procesados y envasados en fabricas, tienen gluten. Esto es por que el gluten se utiliza de varias formas: Como aglutinante, espesante, colorante, para dar volumen, etc.

Asimismo, en algunos supermercados, la elección de los alimentos, es una tarea difícil.

En el supermercado, cuando los celiacos quieren comprar alimentos aptos para celiacos (sin gluten), se ven con la dificultad de que muy pocos productos informan en sus etiquetas si contienen o no gluten.

Cabe destacar, además que los productos alimenticios que son hechos específicamente para que puedan ser consumidos por Enfermos celiacos son entre 3 y 5 veces más caros que los productos alimenticios comunes.

Ejemplo: Paquete de fideos largos comunes 500 gr. cuesta \$2,17 pesos cuando el paquete de fideos largos sin gluten de 500 gr. Cuesta \$8,00 pesos.

Ricardo Alberto Wilder
Legislador Provincial T.D.F.
Presidente Bloque
Frente para La Victoria
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales de la Provincia de Tierra del Fuego

ANACIA COLLAVINO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

RICARDO HUMBERTO FURE
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**BLOQUE
FRENTA PARA LA VICTORIA**



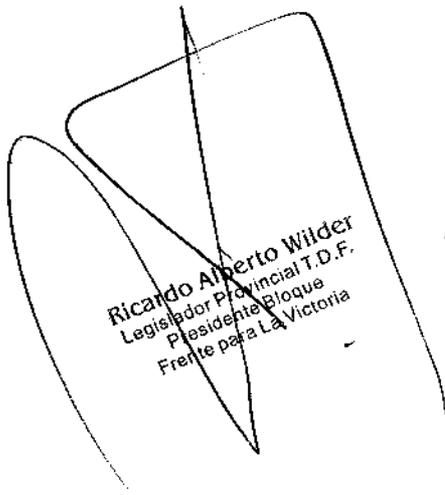
Hay que seguir la dieta estricta libre de Gluten por que de no ser así, pueden aparecer las complicaciones de la Enfermedad Celíaca.

- *CÁNCER de intestino delgado (Adenocarcinoma)*
- *CÁNCER de Boca Faringe y esofágico*
- *LINFOMA de células T*
- *Enfermedad celíaca refractaria a dieta exenta de gluten*
- *Yeyuno-ileitis ulcerosa*
- *Esprue colagenosa*

La salud es un derecho humano fundamental, que encuentra reconocido y tutelado en diversos tratados y pactos internacionales, incorporados a la Constitución Nacional. Como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece, en su artículo 12º, que toda persona tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. Debiendo el Estado asegurar la plena efectividad de este derecho: inc. c) previniendo y ofreciendo tratamiento de las enfermedades, y la lucha contra ellas; y d) creando condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

En este sentido Sr. Vicepresidente, con la aprobación del siguiente proyecto de Ley, muchas familias que se encuentran afectadas por dicha enfermedad y que les resulta sumamente complejo acceder al adecuado tratamiento nutricional, por los costos que implica dicha dieta permanente se ven beneficiadas en su calidad de vida y la de su grupo familiar de quienes padecen esta enfermedad de característica poco frecuentes.

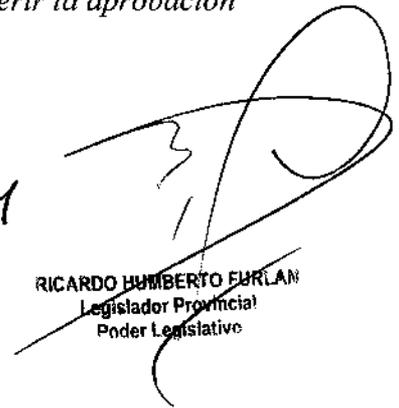
Por todas estas consideraciones, entendemos que son motivos suficientes para requerir la aprobación del presente proyecto de ley.



Ricardo Alberto Wilder
Legislador Provincial T.D.F.
Presidente Bloque
Frente para La Victoria



Ana LIA COLLAVINO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo



PROYECTO DE LEY

“PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y CONTENCIÓN AL CELIACO”

ARTICULO 1.- Crease el “Programa provincial de asistencia social y contención al celiaco” en el ámbito del Ministerio de salud de la Provincia en coordinación intersectorial con el Ministerio de Desarrollo social y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2.- La autoridad de aplicación del programa referido en Artículo 1 será el Ministerio de salud de la provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3.- Son objetivos del presente Programa:

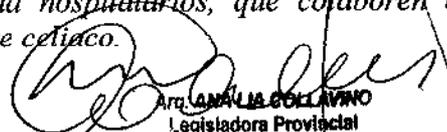
- a) Promover en el ámbito de las Obras Sociales públicas, que contemplen planes de acciones destinados al auto cuidado del celiaco;
- b) Facilitar el acceso a los estudios necesarios para un correcto diagnóstico de la patología en las Instituciones de salud públicas;
- c) Favorecer la posibilidad del paciente celiaco de consumir alimentos libres de gluten;
- d) Establecer acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los celiacos no diagnosticados, brindando el apoyo necesario a través de programas culturales para dar a conocer la enfermedad;
- e) Estimular acciones conjuntas con aquellas organizaciones sin fines de lucro que persigan entre sus objetivos los establecidos por la presente normativa;
- f) Generar eventos y campañas de divulgación masiva destinados a generar conciencia social sobre la importancia y consecuencias de la patología, tanto en el sistema de educación formal como no formal;
- g) Proveer a los comedores escolares y sociales que tengan niños con la enfermedad celiaca diagnosticada de los alimentos aptos para su consumo, como así también a los hogares de día que contengan personas de la tercera edad con dichas afecciones
- h) Propiciar dentro del ámbito laboral de los empleados dependientes de la Administración Pública los mecanismos necesarios para su correcta alimentación.

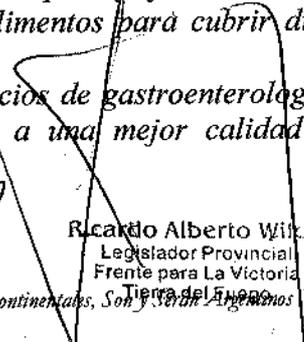
ARTICULO 4.-

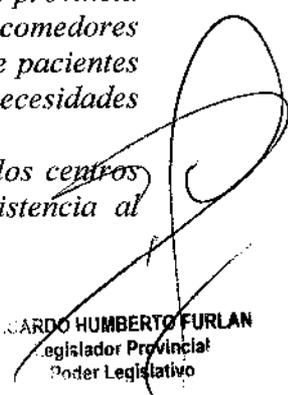
El Ministerio de Salud Provincial en su carácter de órgano de aplicación de la presente efectuara la reglamentación dentro de los sesenta días de su publicación.

ARTICULO 5.- En tal sentido el Ministerio de Salud en coordinación con el organismo y/o Ministerio que corresponda según su competencia en cada caso tendrá a su cargo:

- a) Crear un registro provincial de enfermos celiacos y portadores de intolerancias alimenticias permanentes;
- b) Crear un registro provincial de organizaciones civiles sin fines de lucro, cuyo objetivo sea el tratamiento de la problemática del enfermo celiaco, que colaboren en la confección de los listados de los productos alimenticios permitidos;
- c) Efectuar un reelevamiento social entre las personas que padecen de la patología en cuestión, a fin de establecer su situación económica para acceder a la compra de insumos alimenticios y medicamentos necesarios para el tratamiento;
- d) Realizar un reelevamiento en Instituciones públicas y/o privadas de la provincia así sean escuelas, guarderías infantiles, geriátricos, cárceles, comedores escolares y asociaciones sin fines de lucro que reflejen la existencia de pacientes celiacos a los efectos de prever los alimentos para cubrir dichas necesidades particulares;
- e) Contribuir al equipamiento de los servicios de gastroenterología, en los centros de salud hospitalarios, que colaboren a una mejor calidad de asistencia al paciente celiaco.


Ana María Collavino
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Ricardo Alberto Wilkie
Legislador Provincial
Frente para La Victoria
Tierra del Fuego


Ricardo Humberto Furlan
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**BLOQUE
FRENTE PARA LA VICTORIA**



ARTICULO 6.- Implementar en el marco del programa un sistema de asistencia alimentaria para los pacientes celíacos que cuentan con escasos recursos económicos, el que constara de la provisión de alimentos sin trigo, avena, cebada, centeno (TACC), complementados con la adición de los factores vitamínicos y reconstituyentes indispensables de similar valor calórico y peso que las otras asistencias alimentarias provistas en cada caso.

ARTICULO 7.- Arbitrar en el marco del sistema citado en el artículo 6 la creación de partidas destinadas específicamente a la compra de alimentos libres de gluten, para atender las necesidades de los enfermos celíacos carenciados o que tienen por otras causas dificultades para conseguirlos.

ARTICULO 8.- Establecer como "semana del celíaco" a aquella que coincida con el día cinco (5) de Mayo "día internacional del celíaco", durante la cual se realizaran campañas, jornadas, simposios y todo otro evento destinado a concienciar y brindar información en el tema.

ARTICULO 9.- Establézcase en los almacenes, mercados, supermercados, hipermercados de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde se comercialice productos alimenticios de venta directa al consumidor, de una góndola específica para la exhibición de productos aptos para el consumo de las personas afectadas por la celiaquía, identificando la ubicación de la misma con un cartel para su rápida ubicación. Los mismos no deben encontrarse mezclados con productos que pudieran resultar contaminantes.

ARTICULO 10.- Instese a las empresas locales productoras de alimentos comercializados aptos para el consumo de pacientes con dicha patología, dentro de la jurisdicción de la Provincia a implementar en el rotulo de los envases el símbolo de identificación de producto sin T.A.C.C., representado por la espiga tachada.

ARTICULO 11.- Otórguese un permiso especial a los empleados dependientes del Estado Provincial, Municipal y Comunal, que constara de dos (2) horas diarias para acceder a una correcta alimentación.

ARTICULO 12.- Derogase la Ley Territorial N° 366, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 13.- La presente comenzara a regir a partir de la reglamentación de la misma.

ARTICULO 14.- De forma.

Arq. ANA LIA COLLAVINO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Ricardo Alberto Wilder
Legislador Provincial
Frente para La Victoria
Tierra del Fuego

RDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo